

para despachos de oficios o misas.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISGENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Don F. Protagracia de Dioz Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalem de Portugal de la Marcha de Puerca de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Quesna de Cordova de Coruña de Murcia de gran del Algarve del Alquiza de Gibalbar de las Islas de Canaria de las Indias orientales y occidentales, Islas Otreras paises del mar oceano archiduque de Austria Duque de Brabant y Milán Conde de Abisq; de Flandes Fiel y Bas celona Señor de Girona y de Molina Ma; Consejo Justicia Regidores Casi. fundos escuderos oficiales y hombres buenos de la muy noble y muy real Ciudad de Murcia, Claves como en las Cortes que solemnemente manda con voces y se suspcion en suerte y uso de hebreo del año pasado demill Sexi, y quarenta y seis Señores tales los Procuradores de las Ciudades y villa que en nombre de los Reys binicos y se hallan en ellas el estado que las cosas de la chrisianada y las particulares de mis Reynos estados y Señorios y el que en mi hogar y patrimonio. Rezaron y rezando sobrevenido nubas oraciones de padres a las alteraciones de Portugal y Cataluna que siempre sean continuado las de Napolés y Sicilia y otros accidentes y las grandes y fuorosas oraciones de padres que han tenido en defensa y seguir los dulos mis Reynos y demis Súbditos naturales de los juntando en la tierra y en el mar gruesos exequitos y armados procurando la defensa y salvamento de ria Santa fe y obediencia de la Santa Sede encuya consideracion tiene otras difendentes Señorios, que cumplen por el mes de Agosto del año demill Sexi, y Cinquenta y porque para disponer los asientos generales del que viene con ríos que protega Nuestra Rogación para este efecto y otros que fueran convenientes ami Señorios y tambien de los Reynos para seguidad de los ecardido de tener celebrar Cortes generales de los Reynos así para la pax roj. De los dulos Señorios como para las cosas Tributales y particulares de los para que entienda y repare mas particularmente lo que despues de las Ultimas Cortes a subedido y el estado en que se hallan las cosas demis Monarquias sucedida y patrimonio. Rezaron las otras de la tierra tienda cuya defensa metica tanto como claves y extratar confiar y praticar todo lo que conviene pro veer y ordenar para bien y beneficio publico y para su C.R. paectamica os mando que hago como os fuere notificada fundo en Rio Cuilgo y Ayuntamiento q. según que lo tenia de 2000 nos trimbue antes de proceder al nombramiento de Procuradores de Cortes a hacer la suerte para la elecion de los haces acudo para que se le de poder bastante y discruso como vos le tenia de 2000, moderacion alguna y le otorgareis Señor como se hizo en las tres Ultimas Cortes y hecho ayer la elecion onomastico de los dulos Procuradores de Cortes en quien concuerden las calidades que deuen tener conforme alas Leyes de los Reynos y otorgareis ello Rio poder discruso y bastante para que quallen presentes ante mi en la villa de Madrid a los diez de Octubre de este año para tratar de los dulos Señorios genetores praticar confiar otorgar y concluir por Cortes todo lo que enellas demanden debo Propriarie parecer, Resoluere y acordare combenir con acuerdo que os hago quer para el dia de hoy no allazos presentes los dulos Procuradores de lass dulas Cortes sellaran y notubieren ello Rio poder discruso y bastante con los otros Procuradores de los Reynos que para las dulas Cortes sellaran y ellos dulos Procuradores y bien de los Reynos de la misma forma y manera como dulos se mandaron para la elecion q. con viene al Sexi, carta os fuere notificada mando aquaquier Señor publico que para esto fuere llamado de alque os llamas trae testimonio firmado en manera que haga fe Dada en Torenco. a Treinta de octubre demill y Seiscientos y qual y ochocientos

yo Rey

Yo Antonio Farnero secretario del Rey mo s. La maje eserni por su mano

Con vocacion para las Cortes que el Mayo manda desfondar

para despachos de oficios o misas.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISGENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

